

Mecanismos lingüísticos en la expresión de la posesión: límites, problemas y estrategias de traducción y redacción

María Belén VILLAR DÍAZ, Université Lumière Lyon 2

Resumen

Muy diversos son los mecanismos lingüísticos que permiten dar cuenta en las lenguas de la semántica de la posesión. De todos es sabido que, si bien son los adjetivos y pronombres posesivos los que, como representantes típicos, han recibido su denominación directamente de la relación semántica que vehiculan, en ocasiones también los artículos y determinados pronombres personales pueden funcionar como marcadores de posesión. Ahora bien, la distribución de tales mecanismos en las diferentes lenguas, no responde, por cercanas que éstas sean, a idénticos esquemas, lo que puede –y suele– crear dificultades en el aprendizaje de una segunda lengua.

En relación con tal marco, veremos cuáles son los límites y problemas esenciales que encontramos en los dominios de la traducción francés-español y de la redacción en español en el ámbito universitario, con el objetivo último de desarrollar estrategias lingüísticas y de traducción-redacción que ayuden al estudiante a afrontar tan incómodo problema.

Mecanismos lingüísticos en la expresión de la posesión: límites, problemas y estrategias de traducción y redacción

María Belén VILLAR DÍAZ, Université Lumière Lyon 2

Introducción

La noción de *posesión* es universal, pero no así la expresión lingüística de la misma. Tal expresión depende, en primer lugar, de los mecanismos particulares de que se sirve cada lengua, o cada familia de lenguas, para dar cuenta del vínculo posesivo, pero también, claro está, del tipo de vínculo concreto que se establece en cada caso. Y es que si hay un aspecto en el que los especialistas parecen mostrarse de acuerdo es en señalar que, más que de *posesión*, deberíamos hablar de *posesiones*, de acuerdo con el variado y multiforme elenco de elementos susceptibles de ser considerados bajo ese nombre genérico.

Pero no es nuestro objetivo en estas líneas tratar de establecer una clasificación o sistematización de las posesiones posibles, sino analizar las divergencias que, en la expresión sintáctica de un tipo muy concreto de posesión, la denominada *posesión inalienable*, ofrecen las dos lenguas que aquí nos reúnen, francés y español, con el objetivo último de proponer estrategias de traducción y redacción en español que puedan resultar de utilidad a nuestros alumnos, tanto en el marco de las clases de traducción inversa como en el de aquellas materias que exigen la escritura en lengua española.

Nos serviremos, para ilustrar nuestra exposición, de ejemplos tomados de dos fuentes distintas : por una parte, utilizaremos secuencias de obras literarias francesas y sus correspondientes traducciones al español, secuencias extraídas de fragmentos trabajados con los estudiantes de *thème* de nivel oposición (CAPES y Agrégation) en nuestras clases de la Universidad de Lyon 2; por otra parte, nos permitiremos usar estructuras sintácticas correspondientes al examen DELE del Instituto Cervantes realizado en noviembre de 2007, propuestas por candidatos francófonos (en este caso, naturalmente, tanto el centro de examen como el nombre de los candidatos-autores de los ejemplos seleccionados permanecerán en el más absoluto anonimato).

Consideraciones previas

Antes de adentrarnos en el análisis propiamente dicho, quizá sea conveniente realizar unas breves consideraciones preliminares de orden teórico¹.

En primer lugar, se impone aclarar la noción de *posesión inalienable* arriba introducida. Para ello, partiremos de la consideración general acerca del hecho de que a principios del siglo XX, antropólogos consagrados al estudio de poblaciones “primitivas” se dieron cuenta de que sus lenguas contaban con marcas, esencialmente morfológicas, que reflejaban la vinculación estrecha que se establece entre el ser humano y las partes de su

¹ Tales consideraciones no son sino el resumen de las observaciones que hemos podido realizar en trabajos anteriores : María Belén VILLAR DÍAZ, « La expresión sintáctica de la posesión en las lenguas románicas. Acercamiento comparativo », *Cauces* 6, Valenciennes : Presses Universitaires de Valenciennes, 2005, p. 221-235. María Belén VILLAR DÍAZ, « Los términos de parentesco: naturaleza semántica y comportamiento sintáctico », *Actes du XII^e Colloque International de Linguistique Ibéro-romane*, Rennes : 2008 (en prensa).

cuerpo. Ello dio pie a la acuñación de la voz *inalienable* para definir la relación de posesión existente entre ambos elementos. La posesión inalienable se diferenciará, a partir de entonces, de la posesión alienable, es decir, aquella que concierne a los bienes susceptibles de ser adquiridos y abandonados por su poseedor. La inalienabilidad estará, pues, necesariamente ligada a la existencia de un vínculo particularmente íntimo entre poseedor y posesión, es decir, al hecho de que uno y otro resultan, de algún modo, inseparables.

A la “inseparable” relación del cuerpo humano y sus partes se van a sumar, en el seno de las posesiones que pueden considerarse inalienables, otras relaciones posesivas que, en principio, cabría juzgar más bien como alienables. Es aquí donde entra en juego la noción de *esfera personal*, cuyo origen remonta a Bally²; bajo esta denominación, se incluye todo aquello que, de un modo u otro, se halla íntimamente ligado al poseedor y que, en consecuencia, actúa como inalienable, algo que podremos comprobar, como veremos, partiendo de consideraciones estrictamente lingüísticas. Basándonos en las muchas y muy variadas listas propuestas para tratar de determinar los elementos susceptibles de formar parte de la esfera personal³, hemos propuesto en anteriores trabajos cinco apartados que, a nuestro juicio, reflejan la situación que a este respecto presentan en la actualidad las lenguas románicas, apartados que constituirán la base de nuestro corpus de análisis lingüístico:

- a) Partes del cuerpo
- b) Partes de objetos
- c) Ropa, indumentaria y objetos personales
- d) Cualidades intelectuales, facultades físicas y posesiones abstractas varias
- e) Familia y entorno social

En segundo lugar, puesto que el análisis que presentaremos se centra en la expresión lingüística de la posesión inalienable en español, cabe recordar tres aspectos:

a) La expresión de la posesión alienable se realiza sistemáticamente en español a partir del uso de elementos gramaticales conocidos, precisamente, como *posesivos*, dado que permiten dar cuenta de la existencia de un vínculo semánticamente pertinente a ese respecto. La relación posesiva inalienable, por su parte, pudiendo servirse igualmente de adjetivos posesivos, presenta la particularidad de poder ser expresada mediante otros procedimientos gramaticales o sintácticos.

El más importante, sin duda, es la determinación definida: el artículo definido puede tomar –y toma a menudo– el lugar del adjetivo posesivo en la oración, lo que se justifica por el hecho de que la relación posesiva es inherente a los vocablos; así, el uso del posesivo no hace sino dotar de redundancia a la información relacional aportada por los protagonistas léxicos de la relación:

- (1a) Juan movió *la* pierna
- (1b) #Juan movió *su* pierna

² En palabras del propio BALLY (1926: 68): « La sphère personnelle comprend, ou peut comprendre, les choses et les êtres associés à une personne d’une façon habituelle, intime, organique (p.ex. le corps et ses parties, les vêtements, la famille, etc.) Tout élément constitutif de la sphère est considéré, non comme une simple propriété, mais comme une partie intégrante de la personne ». Charles BALLY, « L’expression des idées de sphère personnelle et de solidarité dans les langues indo-européennes », en F. FANKAUSER y J. JUD (eds.), *Festschrift Louis Gauchat*, Aarau : Sauerländer, 1926, p. 68-78.

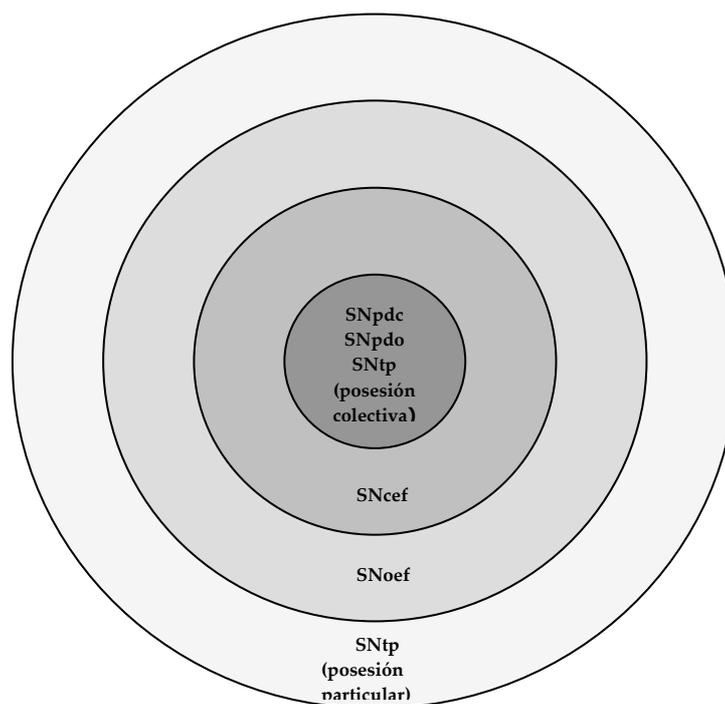
³ Pueden verse en otras las aportaciones de Johanna NICHOLS, *Linguistic diversity in space and time*, Chicago : Chicago University Press, 1992; José Álvaro PORTO DAPENA, *Los pronombres*, Madrid : Edi-6, 1986; Bernd HEINE, *Cognitive foundations of grammar*, Oxford / New Cork: Oxford University Press, 1997a.

Otra de las posibilidades de expresión sintáctica de la posesión inalienable es la combinación del artículo determinado con un pronombre de acusativo o de dativo, cuya función en la secuencia es promover al poseedor a un puesto sintáctica y semánticamente más visible, de ahí que en la literatura especializada se hable de *ascenso del poseedor* (*possessor ascension* en inglés):

(2a) #Juan movió *su* pierna (de María)

(2b) Juan *le* movió *la* pierna

b) no todos los elementos susceptibles de formar parte de la esfera personal lo hacen en la misma medida, lo que se manifestará, necesariamente, en los mecanismos lingüísticos utilizados para dar cuenta de la relación posesiva. Un análisis detallado de este asunto nos ha permitido en anteriores incursiones en la temática de la expresión de la posesión en español proponer un esquema en círculos concéntricos (siguiendo el modelo propuesto por CREISSEL)⁴, en el que la ubicación más o menos central de los elementos de la esfera personal se halla íntimamente vinculada a su capacidad para, abandonando el posesivo, adoptar el determinante definido y/o los pronombres de acusativo y dativo.



c) Pero no todas las lenguas románicas se comportan, lingüísticamente hablando, de la misma manera con respecto a la expresión de la posesión inalienable, probablemente porque existen distintas conceptualizaciones de la inherencia relacional existente en cada caso. Sin pretender entrar en detalles por el momento, veamos algunos de los múltiples ejemplos que ilustran tal afirmación⁵ y que nos permitirán pasar suavemente al análisis que aquí ofreceremos.

⁴ Denis CREISSELS, *Les constructions dites possessives: étude de linguistique générale et de typologie linguistique*, Thèse de Doctorat d'État, Université Paris IV-Sorbonne, 1979.

⁵ Los ejemplos que se presentan a continuación están tomados de María Belén VILLAR DÍAZ, « La expresión sintáctica de la posesión... », art. cit. Puede verse en tal estudio un análisis detallado a este respecto.

En francés, dice Hanna G. Hatcher en artículo de 1944 titulado “Il tend les mains vs. il tend ses mains”, existiría una variación posesivo/determinante en el seno de secuencias formadas por verbos de movimiento y una parte del cuerpo, variación de la que carece el español. Tal fenómeno ha sido puesto en relación por la lingüista con la noción de *geste naturel*, de acuerdo con la cual el hecho de que el movimiento realizado por el verbo pueda ser natural o convencional determinaría la elección del determinante o del posesivo, respectivamente. Así, el francés distinguiría secuencias que el español no distinguiría a este respecto:

(3a) Juan levantó *los* brazos.

(3b) #El sacerdote levantó *sus* brazos en la acción de gracias.

Otro caso sería, por ejemplo, el que atañe a los vocablos relativos a la familia, en los que las variaciones no sólo entre francés y español, sino entre las distintas lenguas romances merecen comentario. Véanse, como muestra, las secuencias siguientes:

(4a) Tiene a *la* hija casada.

(4b) *Il a *la* fille mariée (ejemplo de Naoyo Furukawa, 1987: 289)

(5a) No conozco todavía a *su* mujer.

(5b) Je ne connais toujours pas *sa* femme.

(5c) Encara no *li* conec *la* dona (ejemplo de Mari Carme Picallo y Gemma Rigau, 1999: 1014)

(5d) Aínda non *lle* coñezo *a* muller.

Francés y español ante la posesión

De acuerdo con lo que acabamos de señalar y en función de nuestra experiencia de contacto cotidiano con ambas lenguas, hemos comprobado que, en lo que atañe a la expresión de la posesión inalienable, los adjetivos posesivos resultan mucho más frecuentes en la lengua de Molière que en la de Cervantes, debido a que, como ha quedado dicho, la conceptualización de la inherencia relacional difiere entre ambas lenguas.

Ahora bien, nada en esta constatación permite plantear simplificaciones como la que nos llevaría a pensar que todo posesivo del francés puede o debe ser sustituido en español por un determinante definido (con o sin adición de un pronombre de acusativo o de dativo). No cabe duda de que tal sustitución es recomendable en multitud de contextos, si pretendemos lograr una traducción o una redacción natural en español; ahora bien, no sólo el posesivo resulta en ocasiones perfectamente natural y aceptable en español, sino que incluso, en otras, es de rigor, si queremos conseguir la transmisión del buen significado de una determinada secuencia.

Tomemos un fragmento de la novela *Un temps de saison*, de Marie Ndiaye:

Enfin la maîtresse des lieux entrebâilla la porte.

- Je suis Hermann, s'écria-t-il, le professeur, *votre voisin*.

- Oui, oui.

Elle ouvrit en grand, amène, souriante, sans penser cependant à le prier d'entrer. C'était une robuste jeune femme aux joues très rouges.

- Avez-vous vu *ma femme* et *notre fils* ? demanda-t-il alors.

[...]

Il avança *son pied* entre les jambes fermement écartées de la femme, désireux de protéger au moins *sa tête* du crachin.

La traducción de la secuencia precedente pasa por la necesaria problematización de los diferentes posesivos que en ella aparecen, a partir de la cual tres situaciones lingüísticas diversas se presentan:

a) El posesivo del francés resultaría forzado en español, por lo que convendría sustituirlo en esta lengua, bien por un definido, bien, de acuerdo con una secuenciación frástica diferente, por un definido acompañado de un pronombre personal:

Il avança son pied, désireux de protéger au moins sa tête du crachin.
Adelantó *el* pie, deseando protegerse al menos *la* cabeza de la llovizna.

b) El posesivo del francés no es necesario en español, pero tampoco resulta marcado en esta lengua, lo que permite tanto su conservación como su sustitución por un determinante definido :

Je suis Hermann, le professeur, votre voisin
Soy Hermann, el profesor, *su/el* vecino

c) El posesivo del francés resulta imprescindible en la traducción al español :

Avez-vous vu ma femme et notre fils ?
¿Ha visto usted a *mi* mujer y a *nuestro* hijo?
*¿Ha visto usted a *la* mujer y *al* hijo?

Podría reprocharse a la distribución presentada el hecho de que, a pesar de que en todos los casos permanecemos en el ámbito de la posesión inalienable, en cada ejemplo particular se presenta un elemento diferente de la esfera personal, a saber, partes del cuerpo, entorno social y relaciones estrictamente familiares. Siendo pertinente el reproche, lo cierto es que la aceptación o no de la sustitución del posesivo por el definido no depende –o no depende únicamente de este factor–, lo que explica que resulte posible encontrar ejemplos cuyo funcionamiento difiere del que acabamos de ver:

(6a) Juan movió *su* malherida pierna
(6b) ¿?Juan movió *la* malherida pierna

(7a) Tenemos a *la* abuela enferma
(7b) *Tenemos a *mi* abuela enferma⁶

Así, la posibilidad de traducir un posesivo francés por un definido español no está vinculada, o no lo está únicamente, a la adscripción particular de un determinado vocablo a uno de los apartados específicos de la esfera personal, sino a la existencia de condicionamientos sintácticos y/o semánticos que determinan la capacidad de la lengua española para llevar a cabo la sustitución determinativa.

Por lo tanto, corresponde al lingüista tratar de analizar en profundidad los distintos contextos y condiciones particulares de funcionamiento de los elementos de la esfera personal, con el objetivo de aportar sistematizaciones de uso lo más precisas posibles, que faciliten la tarea del estudiante de español.

⁶ Para un análisis detallado de las condiciones que rigen la elección del posesivo o del definido en estos casos, *vid.* María Belén VILLAR DÍAZ, « Los términos de parentesco: naturaleza semántica ... », art. cit.

Es evidente que en esta breve comunicación no resulta posible llevar a cabo tan ingente tarea, de modo que nos contentaremos con esbozar algunas pistas de trabajo que pudieran abrir camino en este ámbito, a partir del estudio de un caso particular.

Estudio de un caso particular: *¿Pasar el tiempo libre con amigos o pasar su tiempo libre con amigos?*

¿Pasar el tiempo o pasar su tiempo? Esta es la cuestión.

A primera vista, es fuerte la tentación de decantarse por la primera posibilidad, sirviéndose para ello de una palabra mágica, *fraseología*. Comparando la estructura *pasar el tiempo* con otras similares como *perder el tiempo*, podríamos concluir que el español presenta una estructura fija, con artículo definido, a diferencia del francés, cuyo *passer son temps*, al igual que *perdre son temps*, opta por un posesivo en concordancia con el sujeto gramatical del verbo. Ahora bien, se trataría de una conclusión cuando menos precipitada. Efectivamente, el español tiende a usar el definido en este tipo de secuencia, resultando marcado el uso del posesivo:

- (8a) #Pasa *su* tiempo jugando a la consola
- (8b) Se pasa *el* tiempo jugando a la consola

Nótese, sin embargo, que el definido se acompaña siempre de un pronombre, lo que aleja este uso del empleo fraseológico de *perder el tiempo*:

- (9a) *Pierde *su* tiempo jugando a la consola
- (9b) Pierde *el* tiempo jugando a la consola
- (9c) *Se pierde *el* tiempo jugando a la consola⁷

La situación se complica, además, cuando a la secuencia en cuestión se le añade un adjetivo: *libre*, por ejemplo. No sólo se produce un cambio de significado y de estructuración frástica⁸, sino que, además, la cuestión de la elección entre el posesivo y el definido renace con fuerza. ¿Conservamos el definido –*pasar el tiempo libre*– o podemos utilizar el posesivo –*pasar su tiempo libre*–? Véase, como esbozo de respuesta, uno de los enunciados del examen escrito DELE de noviembre de 2007:

Algunas personas prefieren *pasar su tiempo libre* con amigos en sus casas y otras prefieren reunirse con ellas en lugares públicos. Elabore un escrito...

Bien. Estaremos, entonces, ante uno de esos casos típicos de la esfera personal en los que la elección del determinante es libre por parte del hablante, como en el sintagma *su vecino / el vecino* visto arriba. Vía libre, pues, al posesivo: *Yo paso mi tiempo libre con amigos, tú pasas tu tiempo libre con amigos, él pasa su tiempo libre con amigos*. Pero... ¿por qué, entonces, las respuestas de los estudiantes francófonos, caracterizadas por el uso sistemático

⁷ Véase la transformación del significado de la secuencia en función de la presencia del pronombre *se*, que, lejos de aplicarse, como forma pronominal de dativo, al referente del sujeto gramatical, añade aquí la semántica del sujeto impersonal. Con tal significado, la secuencia resultaría, evidentemente, gramaticalmente aceptable.

⁸ Nótese que con el esquema *pasarse el tiempo* es precisa la presencia de un gerundio a continuación (equivalente al francés à+infinitivo), mientras que con *pasar el tiempo libre* la libertad frástica es mucho mayor: gerundio, complemento circunstancial de lugar, complemento circunstancial de manera... (*paso mi tiempo libre haciendo crucigramas, paso mi tiempo libre en el tren, paso mi tiempo libre con mis amigos*...).

del posesivo, resultan, en el mejor de los casos, ambiguas o incoherentes y, en el peor, claramente incorrectas en español?

Observemos las respuestas siguientes:

(10a) *He elegido el segundo (*sic*) tema sobre las preferencias de pasar *su* tiempo libre con amigos

(10b) *Pasar *su* tiempo libre con amigos es una de las mejores cosas de la vida.

(10c) *Pasando *su* tiempo libre en casa se gasta menos.

Todo hablante nativo de español estará de acuerdo en considerar que, a pesar del uso correcto del posesivo en la pregunta del examen, el reemplazo del mismo en las respuestas citadas resulta inaceptable. Explicarlo pasa necesariamente por el análisis del contexto sintáctico en el que se inserta el posesivo en cuestión. Nótese que la gran diferencia sintáctica entre pregunta y respuestas radica en el sujeto gramatical, particularizado en el primer caso (*algunas personas*) e impersonal en el segundo, pues el posesivo se hace depender de un verbo en modo no personal (infinitivo o gerundio), que necesariamente diluye la particularización del referente humano.

La incompatibilidad entre los modos no personales, generalizadores, y el uso del posesivo, particularizante, conducirá a la aparición de:

a) Ambigüedades semánticas:

(11a) En mi opinión, no hay a favor o en contra en el hecho de ver a *sus* amigos en casa.

(¿los amigos de quién?)

(11b) Me gustaría precisar que tengo un pequeño niño y entonces es muy fácil de (*sic*) encontrar a *sus* amigos en casa.

(¿los amigos del niño?)

b) Incoherencias sintáctico-semánticas:

(12) Para mí, el mejor medio para disfrutar de *su* tiempo libre es pasarlo con amigos en *mi* casa.

c) Incorrecciones sintáctico-semánticas extremas:

(13) Pienso que *podemos* pasar *su* tiempo libre con amigos en *su* casa y hablar de *su* vida.

(sujeto personal de primera persona de plural y posesivo de tercera persona⁹, además de dos ambigüedades semánticas acerca del poseedor de la casa y de la vida)

En definitiva, en el caso de la estructura que nos ocupa, el aspecto que rige en último término la elección del determinante adecuado para la voz *tiempo* no es otro que el contexto sintáctico-semántico en el que el sintagma formado por dicha voz y su determinante se inserta. De este modo, si el sujeto sintáctico / poseedor semántico aparece particularizado, el hablante es libre de servirse del posesivo o del definido, autorizado este último por la pertenencia del referente de la voz *tiempo* –al igual que el del término *amigo*– al amplio elenco de las posesiones consideradas inalienables en español (*me gusta pasar el / mi tiempo libre en casa con los / mis amigos*); por el contrario, si el sujeto sintáctico / poseedor semántico responde a una generalización operada por la partícula *se* o por un modo verbal no personal, el posesivo, necesariamente particularizante, y por tanto incompatible con aquél, es

⁹ A nadie se le escapa que la corrección procede de la traducción directa como pronombre de primera persona de plural –*nosotros*– del *on* francés, que en esta lengua se acompaña de un posesivo de tercera persona de singular.

rechazado por la lengua que, así, no autorizará sino la presencia del determinante definido (*Pasar el tiempo libre con los amigos es una de las mejores decisiones de la vida*).

Conclusiones

Sirva el ejemplo presentado como muestra del interés indiscutible del análisis de las condiciones sintáctico-semánticas que rigen el comportamiento lingüístico de un determinado vocablo en una secuencia dada para la explicación de las elecciones que una lengua como el español opera en lo que atañe a la expresión de la posesión.

Ofrecer reglas generales, aplicables a toda secuencia sintáctica y basadas en supuestas frecuencias de aparición de determinados elementos en una lengua dada –en comparación con lenguas cercanas– o en la adscripción de un vocablo concreto a una categoría fijada de antemano, si bien puede ser de gran ayuda para alumnos de niveles iniciales, conduce, con frecuencia, a simplificaciones inaceptables, cuando no a verdaderos despropósitos, en lo que concierne al trabajo de alumnos de nivel avanzado, a menudo futuros profesores de lengua.

Corresponde, pues, al lingüista allanar el camino del profesor de lengua y, con éste, el del alumno, enfrentados a la nada sencilla tarea de explicación y decisión respecto a una elección tan ardua como la que atañe a los diversos mecanismos portadores de semántica posesiva en español. Sólo contando con un análisis lingüístico profundo y detallado de la mayor cantidad posible de contextos posesivos, podrá garantizarse una buena enseñanza de tal aspecto, aplicable tanto a la correcta traducción de textos como a la adecuada redacción en lengua española.

Breve repertorio bibliográfico

Charles BALLY, « L'expression des idées de sphère personnelle et de solidarité dans les langues indo-européennes », en F. FANKAUSER y J. JUD (eds.), *Festschrift Louis Gauchat*, Aarau : Sauerländer, 1926, p. 68-78.

Hilary CHAPPELL y William McGregor, *Alienability, inalienability and nominal classification*, Berkeley: Berkeley Linguistics Society, 1989.

Hilary CHAPPELL y William McGregor, *The grammar of inalienability: a typological perspective on body part terms and the part-whole relation*, Berlín: Mouton de Gruyter, 1996.

Denis CREISSELS, *Les constructions dites possessives: étude de linguistique générale et de typologie linguistique*, Thèse de Doctorat d'État, Université Paris IV-Sorbonne, 1979.

Naoyo FURUKAWA, « Sylvie a les yeux bleus : construction à double thème », *Linguisticae Investigaciones* XI / 2, 1987, p. 283-302.

Anna G. HATCHER, « Il me prend le bras vs il prend mon bras », *Romanic Review* XXXV/2, 1944a, p. 156-164.

Anna G. HATCHER, « Il tend les mains vs il tend ses mains », *Studies in Philology* 41, 1944b, p. 457-481.

Bernd HEINE, *Cognitive foundations of grammar*, Oxford / New Cork: Oxford University Press, 1997a.

Bernd HEINE, *Possession: cognitive sources, forces and grammaticalization*, Cambridge: Cambridge University Press, 1997b.

- Béatrice LAMIROY y Nicole Delbecque, « The Possessive Dative in Romance and Germanic Languages », en W. VAN LANGENDOCK y W. VAN BELLE (eds.), *The Dative: vol. II, Theoretical and Contrastive Studies*, Amsterdam: John Benjamin, 1998, p. 29-74.
- Lucien LÉVY-BRUHL, « L'expression de la possession dans les langues mélanésiennes », *Bulletin de la Société de Linguistique de Paris* 19, 1916, p. 96-105.
- Lucien LÉVY-BRUHL, *L'âme primitive*, Paris : Alcan, 1927.
- Marie NDIAYE, *Un temps de saison*, Paris : Editions de Minuit, 1994.
- Johanna NICHOLS, *Linguistic diversity in space and time*, Chicago: Chicago University Press, 1992.
- Mari Carme PICALLO y Gemma Rigau, « El posesivo y las relaciones posesivas », en I. BOSQUE y V. DEMONTE (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Espasa, 1999, p. 973-1023.
- José Álvaro PORTO DAPENA, « Los posesivos personales del español: intento de descripción funcional », *Dicenda* 1, 1982, p. 55-108.
- José Álvaro PORTO DAPENA, *Los pronombres*, Madrid: Edi-6, 1986.
- Anne M. SPANOGUE, *La syntaxe de l'appartenance de l'inaliénable en français, en espagnol et en portugais*, Berne : Peter Lang, 1995.
- Jean-Roger VERGNAUD, María Luisa ZUBIZARRETA, « The definite determiner and the inalienable constructions in French and in English », *Linguistic Inquiry* 23 / 4, 1992, p. 595-652.
- María Belén VILLAR DÍAZ, « Quel est le rôle de la possession inaliénable dans la description de la relation lexicale partie-tout ? », *Actes du colloque « La partition en langue et en discours »*, Strasbourg, 2003 (en prensa).
- María Belén VILLAR DÍAZ, « La expresión sintáctica de la posesión en las lenguas románicas. Acercamiento comparativo », *Cauces* 6, Valenciennes : Presses Universitaires de Valenciennes, 2005, p. 221-235.
- María Belén VILLAR DÍAZ, « Los términos de parentesco: naturaleza semántica y comportamiento sintáctico », *Actes du XIIIe Colloque International de Linguistique Ibéro-romane*, Rennes, 2008 (en prensa).